



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

333700

ANEXO DE CONTRATO
"TRASLADO DE ALUMNOS
DIVERSOS SECTORES DE
QUILLÓN".

DECRETO ALCALDICIO N° 3505/

QUILLÓN, 27 AGO 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Ord. N° 51 escuela Coyanco, Ord N° 81 escuela Laguna Avendaño, Ord N° 109 Amanda Chávez Navarrete y Ord. N° 112 Héroes del Itata, donde solicita realizar una segunda vuelta del transporte licitado, debido al horario diferido de salida de los alumnos/as.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto alcaldicio N° 397 de fecha 24.01.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019".
5. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
7. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
8. Acta de apertura electrónica de fecha 26.02.2019.
9. Acta de evaluación de fecha 28.02.2019.
10. Disponibilidad presupuestaria de fecha 21.08.2019.
11. Decreto alcaldicio N° 1.007 de fecha 04.03.2019, que aprueba adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019".
12. Decreto alcaldicio N° 1.088 de fecha 21.03.2019, que aprueba contrato del contrato de transporte escolar con la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela.
13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

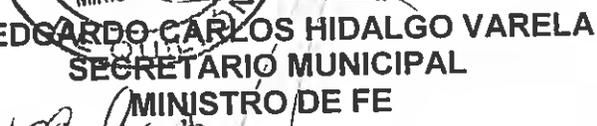
- Resolución exenta N° 322 de la DEPROV ÑUBLE, donde se autoriza excepcionalmente la suspensión de clases con recuperación, para los establecimientos educacionales pertenecientes al DAEM.
- Solicitudes presentadas por las escuelas que se encontraban en paro, donde requieren realizar un segundo traslado, debido al horario diferido de salida de los alumnos.
- Licitación Pública ID 4364-1-LR19, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019".
- En virtud al paro de profesores y a la recuperación de clases donde la salida de los alumnos será en horario diferido, se requiere realizar una segunda vuelta del transporte escolar, y según punto N° 9 de las bases administrativas especiales, donde señala que se puede modificar el kilometraje por necesidades del servicio siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED], en el marco de la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2019".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, anexo de contrato con la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED] para el traslado de alumnos de los diversos sectores de Quillón, por 28 días contados desde el 05 de agosto y, según calendario de recuperación de clases.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/RLF/EFH/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)



ANEXO CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 20 días del mes de agosto del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde subrogante don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Rut N° [REDACTED], y la empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], se conviene el siguiente Anexo de Contrato "Extensión del Servicio de Transporte Escolar", de la Licitación Pública N° 4364-1-LR19, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019".

- ✓ Extensión de 20 kilómetros del servicio N° 14 del transporte escolar a las escuelas urbanas de la comuna, dicha extensión del servicio implica un aumento diario al contrato de \$24.000.- (veinte y cuatro mil pesos), por 28 días contados desde el 05 de agosto y, según calendario de recuperación de clases.
- ✓ Extensión de 37 kilómetros del servicio N° 25 del transporte escolar a las escuelas urbanas de la comuna, dicha extensión del servicio implica un aumento diario al contrato de \$44.000.- (cuarenta y cuatro mil pesos), por 28 días contados desde el 05 de agosto y, según calendario de recuperación de clases.

Los directores de los establecimientos beneficiados, tendrán el deber de verificar y certificar el cumplimiento de dicha extensión de kilómetros.

Para garantizar el anexo de contrato, el contratista presenta vale vista N° 7461894 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$190.400.- (ciento noventa mil cuatrocientos pesos), monto equivalente al 10% según bases.

Se entenderá que el presente Anexo es parte íntegra del Contrato original. Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
 PROVEEDOR



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

UZG/RLF/EFH/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.